

RESOLUCIÓN No. 0028
(enero 28 de 2026)

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero para la vigencia 2026"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 197 de la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que las autoridades están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
2. Que el Decreto Ley 1567 de 1998 establece el Sistema de Estímulos, compuesto por los programas de bienestar social y de incentivos, con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 10, reglamenta los programas de bienestar social e incentivos, señalando que las entidades deben organizar anualmente estos programas para sus colaboradores.
4. Que el literal g) del artículo 2.2.10.1 del citado Decreto, establece que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, la mejora de su nivel de vida y el de su familia.
5. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36, reafirma la obligatoriedad de las entidades de implementar programas de capacitación e incentivos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Que el Decreto 612 de 2018 dictaminó que las entidades del Estado deben integrar sus planes institucionales y estratégicos al Plan Estratégico Institucional y al Plan de Acción Anual.
7. Que, dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales del Hospital Ulpiano Tascon Quintero, se contempla la gestión del Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales.
8. Que el Comité de Bienestar Social de la E.S.E., mediante acta de fecha 21 de enero de 2026, revisó y aprobó el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la presente vigencia, previa identificación de las necesidades de los servidores.

"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"
E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3

RESOLUCIÓN No. 0028
(enero 28 de 2026)

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero para la vigencia 2026"

9. Que es deber de la Gerencia formalizar la adopción de dicho plan mediante acto administrativo para garantizar su ejecución y la destinación de los recursos presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar formalmente el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte integral de la presente Resolución como anexo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el Plan adoptado se aplicarán a los servidores públicos de la entidad, de conformidad con los criterios de carrera administrativa y vinculación legal y reglamentaria establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN Y PUBLICIDAD. Integrar el presente Plan con los demás instrumentos de planeación institucional, conforme al Decreto 612 de 2018, y disponer su publicación para conocimiento de todos los colaboradores.

ARTÍCULO CUARTO. SUJECIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos estará sujeta a la efectiva disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad para la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial aquellas de vigencias anteriores relacionadas con la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Pedro Valle, a los veintiocho (28) días de enero del año dos mil veintiséis (2026).


JORGE MARIO SALAZAR MURIEL
Gerente

Copia: Archivo.

Proyectó: Yeny Lorena Quiceno Cabrera – Profesional En Salud Ocupacional.

Reviso: Jhon H. Jaramillo S. Abogado Of. Jurídica.

"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"
E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3

⑨ Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca  www.hospitalulplanotascon.gov.co

 3023559459  administracion@hospitalulplanotascon.gov.co  763030 - San Pedro